

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.022/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10022/1983

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 1983 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10022/1983

DECRETO-LEY 10022/83

VISTO lo actuado en el expediente número 2340-642/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Otórgase al "Círculo Argentino de Marchas a Caballo" la concesión de uso, por el término de cinco (5) años de una fracción de tierra fiscal ubicada en el Parque "Gobernador Martín Rodríguez", Jurisdicción del Partido de Ensenada, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección K, Fracción II, Parcela 5, compuesta de una superficie de cinco (5) hectáreas setenta (70) decímetros cuadrados.

ARTÍCULO 2°. Exceptúase la concesión otorgada por el artículo anterior, de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 28 de la ley 9533.

ARTÍCULO 3°. Prohíbese a la entidad beneficiaria, la realización de mejoras de tipo permanente o no desmontables dentro del predio descripto en el artículo 1.

Las mejoras que se hicieren en violación a lo dispuesto por esta ley, pasarán automáticamente al dominio de la Provincia, quien no estará obligada al pago de indemnización alguna por ellas.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Administración Contable del Ministerio de Gobierno, procederá a hacer entrega del inmueble, labrando a tal efecto el acta respectiva.

ARTICULO 5.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10022/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).